



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° MA- 01048-2023 QUE APRUEBA SELECCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA III E INCREMENTO DE NUEVA ESCUELA PARA LOS PROGRAMAS HABILIDADES PARA LA VIDA I Y II DE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS EN LA COMUNA DE NATALES A LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE ÚLTIMA ESPERANZA EN EL ASPECTO QUE SE INDICA

PUNTA ARENAS, 13 / 10 / 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N°: MA-01061/2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5311 de 1968 del Ministerio de Educación, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180 de 1973 que declara en receso al consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Resolución Exenta N° 3101 de fecha 27 de noviembre de 2017 que aprueba política de seguridad de la información sobre acuerdos de confidencialidad o no divulgación; en la Resolución Exenta N° 2651, de fecha 15 de octubre de 2019, que delega las facultades en Directores Regionales de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Ley N° 21.516 de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; en la Resolución Exenta N°3737, de fecha 13 de diciembre del 2022, que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la presentación de propuestas de continuidad del Programa Habilidades para la Vida I, II y III para el bienio 2023-2024 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta RA 173/17/2023 de fecha 06 de enero del 2023 que establece como primer orden de subrogación a don Gerardo Mancilla Muñoz, como Director Regional (S) de JUNAEB Magallanes y de la Antártica Chilena; en la Resolución Exenta N°1388 de fecha 25 de abril de 2023, que Aprueba términos de referencia administrativos, técnicos y anexos para la presentación de nuevas propuestas para la implementación del Programa Habilidades para la Vida, en sus modalidades I, II y III, para los años 2023 y 2024; en la Resolución Exenta N° MA-01048-2023 de fecha 05 de octubre de 2023 que aprueba selección para la ejecución del Programa Habilidades para la Vida III e incremento de nuevas escuelas para los Programas Habilidades para la Vida I y II de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas en la comuna de Natales a la Delegación Presidencial Provincial de Última Esperanza; en la Resolución N° 7, de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 14, de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB) tiene como misión "Favorecer la mantención y éxito en el sistema educacional de niñas, niños y jóvenes en condición de desventaja social, económica, psicológica y/o biológica, entregando para ello productos y servicios integrales de calidad, que contribuyan a hacer efectiva la igualdad de oportunidades, el desarrollo humano y la movilidad social".
2. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en cumplimiento de sus objetivos institucionales desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para escolares del país, entre los que se encuentra el Programa Habilidades para la Vida I destinado a estudiantes desde el Primer Nivel de Transición de Educación Parvularia hasta 4° año de Educación Básica, el Programa Habilidades para la Vida II destinado a estudiantes desde 5° a 8° año de Educación Básica y el Programa Habilidades para la Vida III destinado a estudiantes desde 7° año de Educación Básica a 4° año de Educación Media, los cuales tienen por finalidad favorecer en niños y niñas una adaptación exitosa, una convivencia escolar positiva y una vinculación y compromiso escolar durante toda su trayectoria educativa.
3. Que, a través de la Resolución Exenta N°3737 de fecha 13 de diciembre del 2022, JUNAEB Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la presentación de propuestas de continuidad del Programa Habilidades para la Vida I, II y III para el bienio 2023-2024 y sus modificaciones aprobadas a través de las Resoluciones Exentas N° 198 y N° 611 de fechas 24 de enero y 17 de febrero de 2023 respectivamente.
4. Que, a través de la Resolución Exenta N°1388 de fecha 25 de abril de 2023, JUNAEB Aprueba Términos de

Referencia Administrativos, Técnicos y Anexos para la presentación de nuevas propuestas para la implementación del Programa Habilidades para la Vida en sus modalidades I, II o III para los años 2023 y 2024.

5. Que, la Ley de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2023, contempla según imputación presupuestaria 09.09.02.24.03.169, Glosa 05, aportes para el Programa Habilidades Para la Vida.
6. Que, a través de la Resolución Exenta N° MA- 01048-2023 de fecha 05 de octubre de 2023, la Dirección Regional de JUNAEB aprobó la selección para la ejecución del Programa Habilidades para la Vida III e incremento de nueva escuela para los Programas Habilidades para la Vida I y II de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas en la comuna de Natales a la Delegación Presidencial Provincial de Última Esperanza. Dicho acto administrativo presenta una inconsistencia en el Artículo 1°, dado que se indicó por error la comuna de Punta Arenas, en circunstancia de que la comuna donde se ejecutará el Programa es Natales, a la cual se aprueba la selección e incremento de escuela, además se hace necesario incorporar un artículo que haga referencia a la imputación presupuestaria asociada a los recursos financieros que se aprueban en la resolución exenta N°MA-01048/2023 y hacer referencia a la disposición prevista en el artículo 7 de la ley 20.285.
7. Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7° de la Ley 20.285, se establece que los órganos de la Administración del Estado señalados en el artículo 2° de esta, deberán mantener los antecedentes actualizados a disposición permanente del público, a través de sus sitios electrónicos.
8. Que, en virtud de los antecedentes declarados con anterioridad, se requiere realizar una rectificación al acto administrativo citado en el considerando anterior.

RESUELVO:

ARTICULO 1º: RECTIFÍCASE el texto del Artículo 1° de la Resolución Exenta N°MA-01048/2023 de fecha 05 de octubre de 2023, por el siguiente:

“APRUÉBASE SELECCIÓN de la propuesta presentada por la Delegación Presidencial Provincial de Última Esperanza para la instalación del Programa Habilidades para la Vida III e incremento de nueva escuela en los Programas Habilidades para la Vida I y II de JUNAEB en la comuna de Natales para el bienio 2023-2024”.

Se deja constancia que para todo lo no modificado en el presente acto administrativo, rigen exclusivamente las estipulaciones contenidas en la Resolución Exenta N°MA-01048/2023.

ARTICULO 2º: INCORPÓRESE a la Resolución Exenta

N°MA-01048/2023 los siguientes Artículos:

“**ARTÍCULO N°2: IMPÚTASE** los gastos que irrogue JUNAEB para el pago de los servicios que se ejecutarán durante el año 2023 al ítem presupuestario 09.09.02.24.03.169 Glosa 05, de la Ley N° 21.516 del Presupuesto para el sector público año 2023. Los montos comprometidos para el año siguiente, quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria que establezca la correspondiente ley de presupuestos de ingresos y gastos del sector público del año 2024.”

“**ARTÍCULO N°3: PUBLÍQUESE** por la Secretaría administrativa y documental del SIAC la presente resolución, una vez tramitada, en la sub-sección “Actos con efectos sobre Terceros” de la sección Actos y Resoluciones, ubicado en el mini sitio Gobierno Transparente, en el portal Web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285, sobre Accesos a la Información Pública, como en el artículo 51 de su Reglamento.”

ARTÍCULO 3º: PUBLÍQUESE por la Secretaría administrativa y documental del SIAC la presente resolución, una vez tramitada, en la sub-sección “Actos con efectos sobre Terceros” de la sección Actos y Resoluciones, ubicado en el mini sitio Gobierno Transparente, en el portal Web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285, sobre Accesos a la Información Pública, como en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y PUBLIQUESE.



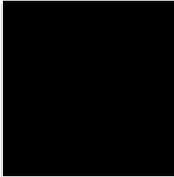
GERARDO MANCILLA MUÑOZ
Director Regional (S)
Dirección Regional de Magallanes

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
res ex MA-01048/2023	Digital			

HCC/JRO

Distribución:

Dirección Regional de Magallanes



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:

